

Resolución Gerencial General Regional Nro. 214 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 24 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 443-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, con N° Doc. 364146 y N° Exp. 279693; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de Junio del 2016, se conformó la comisión de recepción y liquidación de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 36080 San Miguel de Pucaccocha de Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente; C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro - Primer Miembro y el Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera - Segundo Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 443-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, de fecha 06 de abril de 2017, solicita la reconformación de la comisión de recepción y liquidación de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 36080 San Miguel de Pucaccocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 459-2016/GOB.REG-HVCA./GGR, de fecha 30 de junio del 2016, por no contar con los servicios profesionales del presidente de la Comisión Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal;

Que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la Liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales contratados bajo la modalidad CAS de esta Oficina que integraran la nueva Comisión de Recepción y liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36080 SAN MIGUEL DE PUCACCOCHA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y









Resolución Gerencial General Regional Nec. 214 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 24 ABR 2017

DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera (Residente de Obra)
TERCER MIEMBRO	Ing. Iris Ángela Dávila Cabezas (Supervisor de Obra)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por la Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 459-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de Junio de 2016.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera BERENTE BENEBAL RESIDNAL





